

## **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El presente documento establece las condiciones contractuales bajo las cuales el Organismo de Inspección **FARES INSPECTION AGENCY**, ejecutará el servicio en la dirección: \_\_\_\_\_ de la ciudad: \_\_\_\_\_

### **1 OBJETO:**

Prestación del servicio de:

- Inspección de tanques estacionarios para GLP – Revisión Parcial
- Inspección de tanques estacionarios para GLP – Revisión Total
- Inspección de cisternas de transporte para GLP- Revisión Parcial
- Inspección de cisternas de transporte para GLP- Revisión Total

Bajo las Condiciones Comerciales y Técnicas establecidas en el presente contrato.

### **2 CONDICIONES TÉCNICAS:**

El Organismo de Inspección **FARES INSPECTION AGENCY**, prestará el servicio de inspección de acuerdo con la reglamentación vigente.

- a) **FARES INSPECTION AGENCY**, ha confirmado que la solicitud se encuentra dentro del alcance del organismo y por lo tanto dentro de su capacidad técnica.
- b) El servicio de Inspección Objeto del Presente Contrato se prestará bajo el siguiente alcance:

#### **REQUISITOS A EVALUAR:**

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento: Resolución 40245 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 40304 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.

#### **PERÍODO**

##### **Para Tanques estacionarios de GLP:**

Revisión parcial anual  
Revisión total (C/10 años)  
Revisión total (Después de mantenimiento)

##### **Para cisternas de transporte de GLP:**

Revisión parcial anual  
Revisión total (C/5 años)  
Revisión total (Después de mantenimiento)

- c) Al realizar la Inspección, el tanque estacionario o cisterna será sometido a inspecciones y pruebas con el grado de exigencia estipulado por el Ministerio de Minas y Energía en sus respectivos Reglamentos, por lo tanto, el **Organismo de Inspección** no se hace responsable por daños ocasionados en dicho proceso. La Inspección se realizará en cumplimiento con los requisitos establecidos con toda la normatividad vigente.
- d) Los servicios de **FARES INSPECTION AGENCY**, se rigen por la **Política de Imparcialidad, Independencia y Confidencialidad del Organismo de Inspección**, que prohíbe tener comportamientos no éticos, como recibir prebendas, realizar la inspección bajo conflictos de interés entre otros. Agradecemos por favor abstenerse de ofrecer dadas, propinas o dinero fuera del cobro de la Inspección, el proceso es imparcial. Señor Usuario, si considera

que el inspector o cualquier funcionario falto a alguno de estos lineamientos, por favor informar a **FARES INSPECTION AGENCY**.

- e) **FARES INSPECTION AGENCY**, únicamente podrá realizar Revisión Parcial o Total a tanques estacionarios y cisternas que cuenten con placa de identificación donde se declare el espesor de la lámina. Para el caso de la Revisión Total, el cliente deberá suministrar previo a la programación de la Inspección, las memorias de cálculo de diseño del tanque conforme a la norma o código de fabricación, con el propósito de verificar las reducciones de pared (Artículo 10.2 literal a. Resolución 40245 de 2016 y Resolución 40304 de 2 de abril de 2018 Artículo 3).
- f) Si el tanque o cisterna no se encuentra en condiciones seguras no podrá ejecutarse la inspección.
- g) La superficie del tanque o cisterna debe encontrarse libre de cualquier material extraño para poder ser inspeccionado. Dado que la Resolución 40245 de 2016 (Artículo 10.1) exige que sea removido todo tipo de material extraño con el fin de verificar el estado real de la superficie del tanque, de igual manera la Resolución 40304 de 2 de abril 2018 (Artículo 3.1) tiene esta misma exigencia para las cisternas; el Inspector de **FARES INSPECTION AGENCY**, inicialmente inspeccionará el tanque o cisterna con el fin de verificar si se evidencia dicho material, en caso de evidenciarse el retiro del material será responsabilidad del cliente, y será requisito para poder continuar con el proceso de inspección.
- h) **FARES INSPECTION AGENCY** no se hará responsable por la restauración de la pintura del tanque en ningún caso.
- i) **Inspección:** Una vez **FARES INSPECTION AGENCY**, inicie las actividades de inspección, se deberá continuar hasta concluir con la expedición del resultado del informe de inspección. En caso de que el usuario determine continuar la inspección con otro Organismo diferente, el usuario deberá informar dicha intención a **FARES INSPECTION AGENCY**, Además, una vez finalice el proceso con el otro Organismo de Inspección, el cual deberá contar con acreditación vigente, el resultado final, la fecha del informe de inspección y el nombre del Organismo que finalizó el proceso deberá informarse a **FARES INSPECTION AGENCY**.
- j) El cliente no debe intervenir durante la inspección, excepto cuando se requiera su manipulación. Le solicitamos abstenerse de cualquier conversación con los inspectores diferente a la requerida para el curso de la inspección.
- k) Al presentarse una falla en el tanque o cisterna en el transcurso de la inspección, el **Organismo de Inspección** no realizará ningún ajuste o arreglo pues su único objetivo es evaluar el cumplimiento de los requisitos de inspección, los cuales determinan la conformidad de los requisitos.
- l) Si durante el proceso de inspección se evidencian defectos en las condiciones técnicas del tanque, sus conexiones y/o accesorios se deberá, antes del suministro del GLP, practicar ensayos complementarios del tipo no destructivos los cuales el cliente tiene la potestad de elegir el ente acreditado de su preferencia para ejecutar dichos ensayos.
- m) Se solicita revisar su tanque o cisterna antes de que el inspector se retire. Después de retirado el inspector, el **Organismo de Inspección** no atenderá reclamos por pérdidas de elementos o averías.
- n) El **Organismo de Inspección** no responderá por objetos de valor dejados en el predio donde se ubica el tanque o cisterna.
- o) El tiempo de almacenamiento de los registros de la inspección en el **Organismo de inspección** corresponde al establecido en las disposiciones legales vigentes.
- p) El **Organismo de Inspección** posee una póliza de responsabilidad civil extracontractual para los eventos accidentales.
- q) **Quejas y Apelaciones:** El usuario podrá interponer una queja o apelación a **FARES INSPECTION AGENCY**, por los canales de comunicación dispuestos para este fin. El procedimiento para la atención de quejas y apelaciones podrá consultarse en la página web

[www.faresbc.com](http://www.faresbc.com) , correo electrónico [admin@faresbcs.com](mailto:admin@faresbcs.com) o vía telefónica Tel- 9387019 Móvil 301 4710771.

**Requisitos a tener en cuenta por parte del Organismo de Inspección.**

- a) **Criterios Específicos:** La inspección se realizará con el objetivo de identificar si el Tanque Estacionario o cisterna presenta o no alguno de los criterios de rechazo, según lo establece la Resolución 40245 de 2016 en el numeral 10.3. y la Resolución 40304 de 2 de abril de 2018 en el Artículo 3.
- b) Dado que la Inspección incluye la revisión del estado de las tuberías, medidores de nivel o cualquier dispositivo que esté conectado al tanque (Artículo 10.1 Resolución 40245 de 2016), **FARES INSPECTION AGENCY** inspeccionará todas las tuberías y accesorios que se encuentren conectados al tanque hasta una distancia de tres (3) metros alrededor del mismo.
- c) En caso de evidenciar defectos en los accesorios y tuberías, el tanque será motivo de mantenimiento en el cual se deberá realizar el cambio de los accesorios y tuberías defectuosos (Artículo 10.4 literal d. Resolución 40245 de 2016). En el caso de las cisternas se realizará lo contemplado en la (Resolución 40304 de 2 de abril de 2018 Artículo 3.1).
- d) Si en la revisión parcial del tanque estacionario o cisterna el resultado es **no cumple** y el mismo es objeto de mantenimiento debe realizarse la inspección total antes del llenado.
- e) En el caso de tanques Estacionarios tipo 1 enterrados y que cuenten con protección catódica activa, **FARES INSPECCIÓN AGENCY** realizará la inspección basada en la Resolución 40245 de 2016 y en caso de haber recomendación por parte del fabricante de la protección catódica para la medición de la misma deberá ser suministrada al **Organismo de Inspección**.
- f) Los resultados de la Inspección del tanque o cisterna son: **cumple o no cumple**

**Requerimientos a tener en cuenta por parte del cliente para la inspección del tanque estacionario o cisterna a inspeccionar.**

[Reglas del Servicio](#)

[Requerimientos del Servicio](#)

**3 CONDICIONES COMERCIALES:**

**VALOR TOTAL DE LA(S) INSPECCIÓN(ES) \$ \_\_\_\_\_ según cotización N° \_\_\_\_\_**

- a) El pago se realiza de forma anticipada para ejecutar el servicio, la factura se emite con la entrega de los certificados durante los siguientes seis (6) días hábiles después de realizada la inspección.
- b) El servicio debe ser cancelado en los bancos: **Banco de Bogotá cuenta corriente** N° 057471815, Bancolombia **cuenta de ahorros** N° 131-687641-16
- c) En caso de cambios en la programación de la inspección el cliente deberá informar con cinco (5) días de anticipación para evitar sobrecostos
- d) Para las inspecciones fuera de la ciudad de Bogotá el cliente suministrará los gastos correspondientes a transporte, alimentación y hospedaje que garantice la integridad del personal del Organismo de Inspección **FARES INSPECTION AGENCY**.
- e) Si la inspección requiere por circunstancias ajenas al Organismo de inspección **FARES INSPECTION AGENCY** tiempo adicional, los gastos generados serán asumidos por el cliente.
- g) En caso de la cancelación del servicio se cobrará el 10% del valor total del servicio, además el cliente deberá informar por medio escrito al **Organismo de Inspección** la cancelación de la misma.



**INFORMACION DOCUMENTADA  
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO**

**Código: ID-G-07  
Versión: 3  
Fecha: 20/04/2021**

- f) Independientemente del resultado de la Inspección **FARES INSPECTION AGENCY NO REALIZARÁ DEVOLUCIONES DE DINERO.**

**4 DECLARACIÓN DE LAS PARTES:**

Por medio de la firma del presente documento acepto que las condiciones y datos descritos corresponden al tanque o cisterna a Inspeccionar y acepto haber leído y comprendido los anteriores numerales y estar de acuerdo para que sean aplicados a la inspección contratada. También autorizo al organismo a divulgar la información de la inspección cuando la ley lo requiera. Adicionalmente acepto que la información por mi suministrada se apega estrictamente a la verdad y que ésta, más la derivada del proceso de inspección puede ser utilizada por **el Organismo de Inspección** para los trámites requeridos por las entidades competentes. Además, autorizo para que la información consignada en este documento sea manejada con fines comerciales referentes a la inspección acorde al decreto 1377 de 2013, Ley 1581 de 2012 (HABEAS DATA)

Responsable del tratamiento de los datos personales: **FARES INSPECTION AGENCY**

Dirección: Cr 19 # 5ª-19 Bogotá D.C ; [admin@faresbcs.com](mailto:admin@faresbcs.com); Tel- 9387019 Móvil 301 4710771

El presente documento se firma el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

**Responsable del OI**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

**Cliente**